



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/53/124
10 de febrero de 1999

Quincuagésimo tercer período de sesiones
Tema 105 del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[*sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/53/620)*]

53/124. Nuevo orden humanitario internacional

La Asamblea General,

Recordando su resolución 51/74, de 12 de diciembre de 1996, y otras resoluciones pertinentes¹ relativas a la promoción de un nuevo orden humanitario internacional y de la cooperación internacional en la esfera humanitaria,

Tomando nota del informe del Secretario General² y de los informes anteriores³ en los que figuran las observaciones y opiniones de gobiernos y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales,

¹ Resoluciones 36/136, de 14 de diciembre de 1981, 37/201, de 18 de diciembre de 1982, 38/125, de 16 de diciembre de 1983, 40/126, de 13 de diciembre de 1985, 42/120 y 42/121, de 7 de diciembre de 1987, 43/129 y 43/130, de 8 de diciembre de 1988, 45/101 y 45/102, de 14 de diciembre de 1990, 47/106, de 16 de diciembre de 1992 y 49/170, de 23 de diciembre de 1994.

² A/53/486.

³ A/37/145, A/38/450, A/40/358 y Add.1 y 2, A/41/472, A/43/734 y Add.1, A/45/524, A/47/352, A/49/577 y A/51/454.

Teniendo en cuenta la importancia que reviste, en ese contexto, la función que desempeña el sistema de las Naciones Unidas y, en particular, la recién creada Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de la Secretaría,

Observando con preocupación el creciente número de situaciones de emergencia y problemas humanitarios complejos,

Señalando la importancia de la adhesión a las normas y los principios aceptados internacionalmente, así como la necesidad de promover, según proceda, legislación nacional e internacional para atender a los problemas humanitarios existentes y en potencia,

Teniendo presente que el mejor modo de responder en forma adecuada a las situaciones de emergencia es desarrollando una capacidad local y creando instituciones,

1. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General por su apoyo constante a la labor de promover un nuevo orden humanitario internacional;
2. *Invita* a los gobiernos a que, con carácter voluntario, faciliten al Secretario General información y asesoramiento en relación con problemas humanitarios que revistan especial interés para ellos a fin de determinar posibilidades de acción en el futuro;
3. *Exhorta* a los gobiernos y otros agentes a que velen por la adhesión estricta a las normas y los principios humanitarios aceptados y a que promuevan una legislación nacional e internacional que tenga en cuenta los problemas humanitarios existentes y en potencia;
4. *Invita* a la Oficina Independiente sobre Cuestiones Humanitarias a que intensifique las actividades indicadas en el informe del Secretario General² y otros documentos pertinentes;
5. *Pide* al Secretario General que se mantenga en contacto con los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales interesados, incluida la Oficina Independiente sobre Cuestiones Humanitarias, y que informe a la Asamblea General al respecto en su quincuagésimo quinto período de sesiones.

*85a. sesión plenaria
9 de diciembre de 1998*